MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1254

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 452/2018, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). TRAMO: DESVIO VILLETA – KM40. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR 22/2016, APROBADOS POR LEY N° 6024/2018". ID 334.630.

Asunción, 26 **de** agosto **de 2026**

VISTO: La Nota UOC N° 1965/2026 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual se solicita la autorización para el Reajuste de Precios del Contrato S.G. Ministro N° 452/20185 firmado con la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. con RUC N° 80023989-0; y

CONSIDERANDO: Que, el citado Contrato S.G. Ministro N° 452/2018 tiene una vigencia hasta la emisión del certificado de terminación de los servicios de mantenimiento y pago de todos los compromisos asumidos.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado MOPC N° 35/2018, establece en la sección 13.3), de las Condiciones Generales del Contrato sujeto a su especificación en las Condiciones Especiales del Contrato, lo que se da en el presente caso con el siguiente enunciado: "Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC."

Que la fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Ajuste de precios: Los precios serán ajustados de acuerdo con las fluctuaciones del costo de los insumos de acuerdo con una fórmula para las obras de Puesta a Punto y otra fórmula para el Mantenimiento. A continuación, se detallan las fórmulas en función de la moneda utilizada para cotizar:

$$F_m = A_m + B_m * K_m$$

dónde:
F_m es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica "m"; A_m y B_m son coeficientes, que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato pagaderas en ésa moneda específica "m", que adoptan los valores de $A_m = 0$ y $B_m = 1$;
K_m es el índice vigente 28 días antes al final del mes que se factura, en la moneda específica "m", que se calcula según la siguiente fórmula:

$$K_m = \Sigma\, c_{m,i} * C_{m,i} / C_{m,i,0}$$

Con:
C_m son los coeficientes de incidencia correspondientes a cada insumo pagaderos en la moneda "m".

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 452/2018, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). TRAMO: DESVIO VILLETA – KM40. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR 22/2016, APROBADOS POR LEY N° 6024/2018". ID 334.630.

Los coeficientes de incidencia, expresados en porcentajes, serán presentados por el Contratista en el primer informe del Diseño Ejecutivo, el cual será verificado por la fiscalización y aprobado por el MOPC.

La suma de los coeficientes debe ser igual a uno.

$C_{m,i}$ y $C_{m,i,0}$ son los índices de ajuste correspondientes a cada uno de los insumos, vigentes 28 días antes al final del mes que se factura y 28 días antes a la fecha de oferta, respectivamente.

Que, por nota presentada por el Contratista, en fecha 13 de mayo de 2026, se solicitó el reajuste de precios del contrato, correspondiente al llamado de referencia.

Que, el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF que depende de la Dirección de Vialidad en fecha 17 de junio de 2026 de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 2315/2022 concluye que: El acumulado total correspondiente a los reajustes de los Certificados N° 37, mes de junio 2023 al Certificado N° 52, mes de septiembre 2024. Aplicados en los Certificados N° 38, mes de julio 2023 al Certificado N° 53, mes de octubre 2024. En total alcanza la suma de Guaraníes dos mil cuatrocientos setenta y un millones novecientos veintitrés mil novecientos treinta y nueve (Gs. 2.471.923.939) IVA incluido, que representa el 1,79 % del Contrato Original, con una incidencia acumulada del 8,29%.

Que, la Constructora Heisecke S.A. ha manifestado su conformidad con el precio reajustado mediante Nota de fecha 13 de mayo de 2026.

Que, el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1474/2026, con cargo al presente Ejercicio Fiscal.

Que, se ha emitido la Declaración Jurada SNIP de conformidad al artículo 34 del Decreto N° 4436/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública".

Que, el **artículo 56° - Derechos de los Proveedores y Contratistas – de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** aplicable al presente caso de conformidad al artículo 159° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece: "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: (…) b) al reajuste de precios, para compensar*

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 452/2018, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). TRAMO: DESVIO VILLETA – KM40. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR 22/2016, APROBADOS POR LEY N° 6024/2018". ID 334.630.

las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases…".

Que, el **Decreto N° 2992/ 2019 reglamenta la Ley N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007**, establece en su Art. 93 – Reajuste de Precios *"El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".*

Que, es necesario mantener el equilibrio de la ecuación económico – financiera originalmente pactada en el marco de un procedimiento de contratación, y en este sentido de preservar la equivalencia entre las obligaciones, de conformidad a los criterios objetivos establecidos en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

Que, la **Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"** en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…".*

Que, la Dirección de Auditoria Interna presenta su Informe de Revisión Documentaria DAT N° 19/2026.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 948/2026.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el reajuste de precio del Contrato S.G. Ministro N° 452/2018, suscrito con la empresa **Constructora Heisecke S.A.** en el marco de la Contratación para la Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA). Tramo: Desvío Villeta – Km40. Contrato de Préstamo CAF y Contrato de Préstamo FONPLATA N° PAR 22/2016, aprobados por Ley N° 6024/2018 - ID N° 334.630., por un valor de Guaraníes dos mil cuatrocientos setenta y un millones novecientos veintitrés mil novecientos treinta y nueve (Gs. 2.471.923.939) IVA incluido, que representa el 1,79.% del Contrato Original, con una incidencia acumulada del 8,29%. conforme al siguiente detalle:

COPIA

M.O.P.C.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1254

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 452/2018, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). TRAMO: DESVIO VILLETA – KM40. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR 22/2016, APROBADOS POR LEY N° 6024/2018". ID 334.630.

Certificado Nº	Certificado Ajustado	Tipo de Ajuste	Monto Final
Servicios de Mantenimiento - Certificado Sm N° 38 al 53			
38 - Jul - 23	33 - Feb - 23	Regularización	43.416
	37 -Jun - 23	Inicial	155.862.845
39 - Ago - 23	34 - Mar - 23	Regularización	86.831
	38 - Jul - 23	Inicial	150.956.856
40 - Sept - 23	39 - Ago - 23	Inicial	150.956.856
41 - Oct - 23	35 - Abr - 23	Regularización	43.415
	36 - May - 23	Regularización	43.416
	39 - Ago - 23	Regularización	5.209.900
	40 - Sept - 23	Inicial	153.388.143
42 - Nov - 23	37 - Jun - 23	Regularización	0
	39 - Ago - 23	Regularización	-434.158
	40 - Sept - 23	Regularización	-434.159
	41 - Oct - 23	Inicial	148.612.401
43 - Dic - 23	38 - Jul - 23	Regularización	-86.832
	42 - Nov - 23	Inicial	152.780.321
44 - Ene - 24	39 - Ago - 23	Regularización	-43.416
	43 - Dic - 23	Inicial	154.343.291
45 - Feb - 24	40 - Sept - 23	Regularización	43.416
	44 - Ene - 24	Inicial	151.694.925
46 - Mar - 24	41 - Oct - 23	Regularización	130.247
	44 - Ene - 24	Regularización	-955.148
	45 - Feb - 24	Inicial	147.396.757
47 - Abr - 24	42 - Nov - 23	Regularización	86.832
	46 - Mar - 24	Inicial	147.961.163
48 - May - 24	43 - Dic - 23	Regularización	43.416
	47 - Abr - 24	Inicial	153.518.390
49 - Jun - 24	44 - Ene - 24	Regularización	86.831
	48 - May - 24	Inicial	157.642.894
50 - Jul - 24	45 - Feb - 24	Regularización	-43.415
	49 - Jun - 24	Inicial	160.378.092
51 - Ago - 24	46 - Mar - 24	Regularización	-43.416
	50 - Jul - 24	Inicial	159.032.201
52 - Sept - 24	51 - Ago - 24	Inicial	161.810.814
53 - Oct - 24	52 - Sept - 24	Inicial	161.810.814
Total			**2.471.923.939**

COPIA

M.O.P.C.

PEDRO L. VERA DU...
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1254

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 452/2018, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). TRAMO: DESVIO VILLETA – KM40. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR 22/2016, APROBADOS POR LEY N° 6024/2018". ID 334.630.

Artículo 2°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

M.O.P.C.